COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6087842

Bucaramanga, 13 de marzo del 2024

Señora:
CAROLINA DEL MAR BONILLA HIGUERA
Representante Legal
REDEX S.A.S
NIT. No. 811034171-1
Cra. 9 No. 3 – 34 Local 12 Conjunto Rosario III
Correo: gerencia@redex.com.co

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente **REDEX SAS,** identificado con Nit No. 811034171-1, Representada legalmente por CAROLINA DEL MAR BONILLA HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.679.139 ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. FLO-CONT-MC-002-2024 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y ENTREGA DEL RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete con la Alcaldía del Municipio de Floridablanca, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

COMPONENTE No. 01: IMPRESIÓN DE LOS RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	IMPRESIÓN RECIBO OFICIAL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2024: PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO OFICIO, IMPRESIÓN A DOS CARAS, UNA CARA CON IMPRESION LASER A BLANCO Y NEGRO CON CODIGO DE BARRAS Y LA OTRA CARA A FULL COLOR CON DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, DOBLEZ EN C Y GRAPADO, PARA ENTREGA.	1	176

COMPONENTE 2 - MENSAJERÍA CON COBERTURA A NIVEL RURAL Y URBANA PARA HACER ENTREGA DEL RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL.

MENSAJERIA MASIVA NORMAL: Servicio de mensajería para envíos masivos de objetos postales (recibo impuesto predial unificado) en cantidades superiores a mil (1000) unidades, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye un (01) intento de entrega.

MENSAJERIA MASIVA NORMAL	
UNIDADES DE ENVÍO	SERVICIO URBANO - RURAL
1001 - 5000	Tiempo de entrega hasta 2 días
5001 - 20000	
20001 - 50000	
50001 -100000	
100001 - 200000	
MÁS DE 200000	

Nota 1: La OFERTA DEL PROPONENTE debe incluir la totalidad de los bienes requeridos y deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas ya descritas para presentar oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberán:

a- Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad;
b- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
c- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
d- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
e- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, Invitación Pública, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.

3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4.Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.

5.Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

6.Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

7.Suministrar servicios de excelente calidad.

8. Disponer por su cuenta y riesgo el personal necesario para realizar el servicio.

9. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.

10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

11. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

12. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

13. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo.

14. Cancelar los gastos administrativos que se deriven de la ejecución, estampillas e impuestos que se generen en razón del contrato.

15. Presentar informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la impresión y alistamiento del recibo de impuesto predial

2. Realizar la entrega en sitio de los recibos de impuesto predial unificado mediante la modalidad de mensajería establecida por la Entidad.

3. Entregar a la Entidad cada uno de los certificados de entrega de los recibos.

4. Informar y dejar constancia de los recibos que no sean recibidos por parte de los destinatarios, bien sea porque la información no corresponde o por diferentes situaciones.

5. En caso de no ser posible la entrega deberá realizar hasta 2 intentos de entrega.

6. Garantizar la disponibilidad del personal responsable de la entrega.

7. Dotar al personal con elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.

8. Disponer del transporte requerido para brindar el servicio

9. Velar por el cuidado y conservación de toda la documentación que maneje en virtud de la ejecución del contrato.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales en caso de que haya lugar a ello.

11. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información, manejando y guardando de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.

12. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

VALOR: El valor del contrato se ejecutará por SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO: Los valores unitarios de cada ítem serán los dispuestos en la oferta económica allegada en el proceso de contratación por parte de contratista.

OFERTA ECONOMICA:

El contratista se sujetará a los siguientes precios ofrecidos en su oferta económica así:

OFERTA ECONOMICA

COMPONENTE 1 - IMPRESIÓN DE LOS RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPRESIÓN RECIBO OFICIAL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2023: PAPEL ECOLOGICO TAMAÑO OFICIO, IMPRESIÓN A DOS CARAS, UNA CARA CON IMPRESION LASER A BLANCO Y NEGRO CON CODIGO DE BARRAS Y LA OTRA CARA A FULL COLOR CON DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. DOBLEZ EN C Y GRAPADO, PARA ENTREGA.	1	$ 176	$ 176

COMPONENTE 2 -MENSAJERÍA CON COBERTURA A NIVEL RURAL Y URBANA PARA HACER ENTREGA DEL RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL

2.3. MENSAJERIA MASIVA NORMAL: Servicio de mensajería para envíos masivos de objetos postales (recibo impuesto predial unificado) en cantidades superiores a mil (1000) unidades, con seguimiento y prueba de entrega, el cual incluye un (01) intento de entrega.

MENSAJERIA MASIVA NORMAL	
[illegible]	SERVICIO URBANO - RURAL
1001 - 5000	$ 1.050,00
5001 - 20000	$ 1.050,00
20001 - 50000	$ 1.050,00
50001 - 100000	$ 1.050,00
100001 - 200000	$ 1.050,00
MAS DE 200000	$ 1.050,00
Tiempos de entrega	Hasta 2 días

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. El plazo será contado a partir de la suscripción del inicio de este.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará el valor total del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** equivalente a los servicios efectivamente prestados, según las tarifas vigentes y los precios unitarios presentados en la propuesta. El pago se realizará una vez se de tramitación de la cuenta acompañada de la relación de los servicios prestados, previa recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la Supervisión, debiéndose efectuar el pago mediante consignación a favor del Contratista a la cuenta corriente o de ahorros que establezca de acuerdo con la certificación bancaria sobre el número de la misma, que deberá aportar.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEXTO: La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de servicios no ejecutadas por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de servicios debidamente ejecutados

GRAVÁMENES:

El contratista deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior hace parte integral del presente contrato la constancia de tasas impositivas para la vigencia 2024, la cual fue publicada en el proceso de selección que deriva este compromiso contractual.

GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, garantía única que

ampare:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
		SI	
Cumplimiento del Contrato	X	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato..	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	X	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar a la ALCALDÍA, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se

impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ALCALDÍA adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ALCALDÍA al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto a LA ALCALDÍA adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo, en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

DIANA MILENA VILA FLOEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó aspectos jurídicos: **LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA-** Abogada CPS Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abogado CPS Oficina de Contratación